

583

7 06

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**  
**OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS**  
*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*



**INFORME N°583-2019-OSP-GM-A/MPJB**

**PARA** : ING. ELMER ROBLES PAYEHUANCA  
Gerente Municipal

**DE** : ING. ANA MARIA ALANOCA PAREDES  
Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos

**ASUNTO** : **REMITO IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES**

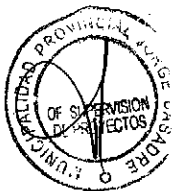
**REFERENCIA** : a) MEMORANDO CIRCULAR N°003-2019-GM/MPJB  
b) OFICIO N°216-2019-OCI/MPJB

**FECHA** : Villa Locumba 26 de Julio del 2019

<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE</b> <b>GERENCIA MUNICIPAL</b>	
FOLIO <u>06</u>	REG <u>5112</u>
31 JUL 2019	
<b>RECIBIDO</b>	
HORA <u>10:20am</u>	FIRMA <u>[Signature]</u>

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicar e informar en relación al documento de la referencia (a), donde comunica que se deberá cumplir con lo indicado en atención al OFICIO N°216-2019-OCI/MPJB con respecto a la publicación de recomendaciones y su estado de implementación, a lo solicitado debo indicar lo siguiente:

1. Con respecto al Informe N°003-2014-2-2633 de Auditoría Examen especial a la obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N°42262, SITANA ANEXO PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA", Recomendación N°03, donde se dispone la implementación de una directiva o reglamento interno que regule los aspectos relacionados con la elaboración, revisión y conformidad de las valorizaciones de obra por contrata, debo indicar que esta se encuentra sujeta de acuerdo al R.L.C.E. Ley N°30225 y su reglamento modificado, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus Modificadorías, Directiva N°003-2017-EF/6301 y demás normas legales vigentes sobre la ejecución de Proyectos Públicos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, y en el caso de obras por administración directa debo mencionar que dicha implementación de directiva se implementara previa coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así mismo manifestar con respecto a establecer las competencias, funciones, responsabilidades y sanciones de los encargados de dicha labor, señalar que el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) ya no es el Sistema Administrativo del Estado que permite la utilización de los recursos públicos del estado, si no el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE .PE, según la Directiva N°001-2019-EF/63.01.
2. Con respecto al Informe N°870-2015-1-L475 Auditoría de cumplimiento a la MPJB "APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO, PROCESO SELECCIÓN Y EJECUCION CONTRACTUAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOC. VIV. VIÑAS DEL SUR Y EL AA.HH URB. NUEVO LOCUMBA", Recomendación N°09, donde se dispone que la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, en coordinación con la Oficina de Supervisión de Proyectos, implemente una directiva para el control periódico de las obras, en forma posterior a su ejecución, debo mencionar que dicha proyecto es una obra por contrata con código SNIP, 156243 y esta a su vez, está sujeta de acuerdo al R.L.C.E. Ley N°30225 y su reglamento modificado, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus Modificadorías, Directiva N°003-2017-EF/6301 y demás normas legales vigentes sobre la ejecución de Proyectos Públicos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, en cuanto a la implementación de una directiva en forma posterior a su ejecución, debo indicar que dicha directiva deberá ser implementada previa coordinación con las áreas competentes de la Entidad de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, por ser una obra por administración Indirecta.
3. Con respecto al informe N°883-2015-1-L475 Auditoría de cumplimiento a la MPJB "APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION CONTRACTUAL DE LA OBRA: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES DEL ESTADO MAYOR DE LA VI BRIGADA BLINDADA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA", Recomendación N°08, donde se dispone que la Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina de Supervisión de Proyectos y la OEP, implemente en dichas oficinas, una directiva interna, que precise los lineamientos a seguir por los supervisores de obra, para cautelar la correcta ejecución de las obras por contrata, en tal sentido debo indicar de la misma manera lo indicado en el punto (2), que dicha obra está sujeta de acuerdo al R.L.C.E. Ley N°30225 y su reglamento modificado, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus Modificadorías, Directiva N°003-2017-EF/6301 y demás normas legales vigentes sobre la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ejecución de Proyectos Públicos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y con respecto a implementar una directiva interna de lineamientos a seguir por los supervisores debo indicar que dicha directiva deberá ser implementada previa coordinación con las áreas competentes de la Entidad de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, por ser una obra por administración Indirecta.

4. Con respecto al Informe N°772-2017-CG/CORETA-AC Auditoría de cumplimiento a la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I N°231 VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", Recomendación N°05, donde se dispone que la Gerencia Municipal, en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, oficina de supervisión y demás áreas competentes implementen una directiva o instructivo interno en el marco de la normativa de contrataciones y demás que resulten aplicable que incluya los procedimientos a seguir en la supervisión, control, monitoreo, verificación técnica y legal entre otros de recepción de obra, en tal sentido debo mencionar que dicha directiva deberá ser implementada previa coordinación con las áreas involucradas de la Entidad como se señala líneas arriba, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, por ser una obra por administración Indirecta.

**Recomendación N°06**, donde se dispone que la Gerencia Municipal en coordinación con las áreas pertinentes realicen un diagnóstico de los manuales, directiva, reglamentos, instructivos, relacionadas a las contrataciones, ejecución, supervisión y liquidación de obra, entre otros que se vienen empleando a la fecha, así como de los principales instrumentos de gestión (MOF, ROF, PEI), en relación a lo dispuesto debo mencionar que en la actualidad existe una directiva vigente según Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Directiva para ejecución y Supervisión de Obras Publicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°281-2007-A/MPJB y demás normatividades vigentes respecto a Actividades de Mantenimiento, por modalidad de ejecución presupuestaria Directa, mas no una Directiva para obras por contrata, por lo que se deberá implementar dicha directiva previa coordinación con las áreas involucradas siempre y cuando se respete lo establecido en el Reglamento y Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225.

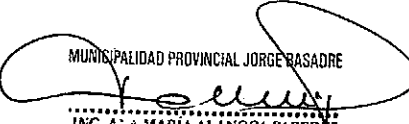
**Recomendación N°08**, se dispone que la oficina de supervisión de proyectos, realice una evaluación técnica de la protección realizada por terceros para mitigar la posibilidad de un derrumbe o daños a la obra principal, debo señalar que dicha evaluación debería ser realizada por un personal técnico especializado en dicha materia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, por ser una obra por contrata.

5. Con respecto al Informe N°006-2018-2-2633 Auditoría de cumplimiento a la MPJB gastos del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", Recomendación N°06, donde se dispone que la Oficina de Supervisión de Proyectos en coordinación con el Área de Almacén Central de la entidad, implemente una directiva que regule las actividades de los almacenes de los proyectos y obras ejecutadas por administración directa, en tal sentido debo mencionar que la OSP remitió a Gerencia Municipal el INFORME N°319-2019-OSP-GM-A/MPJB con fecha 06 de mayo del 2019, la propuesta de Implementación de una Directiva N°001-2019-MPJB ("NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – TACNA"), el cual fue elaborado para tener un instrumento normativo de gestión y que permita una adecuada recepción, control de calidad, internamiento, registro, custodia de los bienes ingresados al almacén central de la MPJB, facilitando su distribución oportuna y un adecuado control para la toma del inventario físico, recomendando que deberá ser revisada y aprobada por la Gerencia de Administración de Finanzas y por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares.

Sin otro particular, es todo cuanto comunico a usted, para conocimiento y acciones pertinentes.

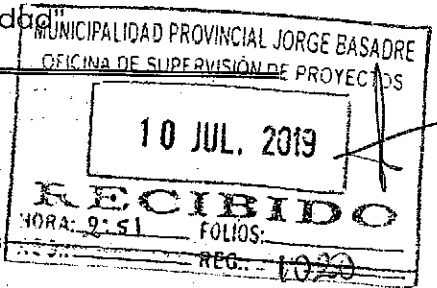
Atentamente,

AMAP  
C.c. – Archivo  
Adjunto:  
MEMORANDO CIRCULAR N°003-2019-GM/MPJB (04 folios)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
ING. A. A. MARIA ALÁNOCÁ PAREDES  
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
GERENCIA MUNICIPAL  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



**MEMORANDO CIRCULAR N° 003-2019-GM/MPJB**

**A :** **ING. ANA MARIA ALANOCA PAREDES**  
Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos  
Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos (e)  
**ABOG. LUZMILA SERRANO LIMACHE**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Secretaría General e Imagen Institucional (e)  
**ING. MILBER EMILIANO OROCHE GUTIERREZ**  
Gerente de Administración y Finanzas  
**Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares**  
**ING. LEYVER A. GUTIERREZ MAMANI**  
Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
**ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI**  
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura  
**Blg. LINO G. MAMANI ALVARADO**  
(e)Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos  
**ING. WILBER ALBERTO FLORES VARGAS**  
Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos

**DE :** **ING. ELMER ROBLES PAYEHUANCA**  
Gerente Municipal

**ASUNTO :** **RECOMENDACIONES Y SU ESTADO DE IMPLEMENTACION**

**REF :** OFICIO N°216-2019-OCI/MPJB

**FECHA :** Villa Locumba, Lunes 08 de Julio 2019.

Por medio del presente tengo a bien saludarlos y, a la vez en atención al documento de referencia, comunico a ustedes que deberán cumplir con lo indicado, implementando su sistema de control Interno en los plazos determinados.

Sin otro particular, es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
**ING. ELMER ROBLES PAYEHUANCA**  
GERENTE MUNICIPAL

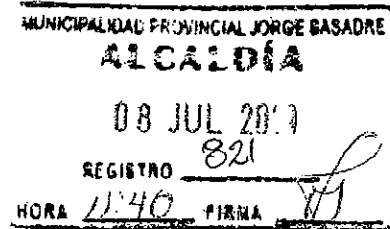


"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**OFICIO N° 216 - 2019-OCI/MPJB**

Villa Locumba, 5 de julio de 2019

Señor  
**FÉLIX MORALES MAMANI**  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Jorge Basadre  
Plaza Bolognesi S/N – Villa Locumba  
Locumba/Jorge Basadre/Tacna



**Asunto** : Remito Formato para la publicación de recomendaciones y su estado de implementación

**Referencia** : a) Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016.  
b) Directiva n.° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 200-2010-PCM de 24 de junio de 2010, modificada por Resolución Ministerial n.° 252-2013-PCM de 2 de octubre de 2013.  
c) Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud al marco normativo de la referencia a), para remitirle adjunto al presente el "Formato para la publicación de recomendaciones de informes de Auditoría orientadas a la mejora de gestión" correspondiente al periodo 1 enero de 2019 al 30 de junio de 2019 (en 5 folios), ello a fin de disponer a quien corresponda su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Sobre el particular, cabe recordar lo establecido en el artículo 10° de la directiva de la referencia b), que señala: "(...) El Portal de Transparencia Estándar contiene once rubros temáticos con formato estándar, dentro de los cuales debe publicarse la siguiente información mínima: (...) 10.2.4. Las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas al mejoramiento de la gestión de las entidades públicas, (...). Esta información se actualizará semestralmente y se sujetará a los lineamientos o disposiciones que considere emitir la Contraloría General de la República."

En adición a lo expuesto, el numeral 7.2 de la directiva de la referencia a), dispone que: "a) Las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad derivadas de los informes de auditoría, cuyo estado es "pendiente", "en proceso" e "implementada", se publican en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad (...). e) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad, publica el reporte en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido." (Subrayado agregado).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

CPC. Luis Andrés Medina Medina  
Jefe del Organismo de Control Institucional  
Contraloría General de la República

ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad	Municipalidad Provincial de Jorge Basadre
Periodo de seguimiento	Del 1 enero de 2019 al 30 de junio de 2019

Nº DEL INFORME DE AUDITORIA	TÍTULO DEL INFORME DE AUDITORIA	Nº DE RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
<b>002-2015-2-2633</b> EXAMEN ESPECIAL A LA OBRA "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA EN EL ANEXO DE SAGOLLO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA" *ELABORACION Y APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y POSTERIOR EJECUCION DE OBRA SIN CONTAR CON CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS*	INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	4	Disponer al gerente Municipal, realice las acciones pertinentes para que se proceda a la actualización de la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 281-2007-AM/JPB de 22 de agosto de 2007, a fin de que la misma se encuentre acorde a la normativa vigente en la actualidad; asimismo, se incluya en la misma disposiciones relacionadas con la revisión y evaluación de los expedientes técnicos y/o estudios definitivos en forma previa al inicio y durante la ejecución de las obras, así como el detalle de las competencias, funciones y responsabilidades de los encargados de las unidades orgánicas intervinientes en dicho proceso.	EN PROCESO
		9	En caso resulte desfavorable para la Entidad los resultados de la demanda contencioso administrativa presentada en contra del Ministerio de Cultura y de efectuarse el pago de la multa impuesta; disponer a la gerencia Municipal en coordinación con el jefe de Asesoría Jurídica, identifiquen a los responsables que originaron los hechos que conllevaron a la imposición de dicha multa e inicien los procesos administrativos y/o legales que correspondan, a fin de efectuar el recupero de los recursos utilizados para la cancelación de la multa.	EN PROCESO
<b>870-2015-1-L475</b> AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA MPJB *APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, PROCESO SELECCIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOC. VIV. VIÑAS DEL SUR Y EL AA.HH. URES. NUEVO LOCUMBA*  156243	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	6	Disponga que la Gerencia Municipal, en coordinación con las áreas técnicas, implementen un plan de capacitaciones periódicas al personal, con la finalidad de lograr la eficacia y eficiencia en la elaboración y manejo de información; y optimizar las revisiones de expedientes técnicos y demás documentación acorde a sus funciones.	EN PROCESO
		7	Disponga que la Gerencia Municipal en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, implemente directivas orientadas a fortalecer el control interno, roles y responsabilidades de las unidades orgánicas, servidores y funcionarios que participan en los procesos de contratación de la entidad incidiendo en la implementación de un registro de los servidores que participan en cada etapa de las contrataciones, debiendo asignar sus labores y tareas, mediante documento formal, las mismas que deberán ser concordantes con el Manual de Procedimientos Administrativos, que se apruebe en la entidad, el cual incluso debe estar alineado a los documentos de gestión; estableciendo además los mecanismos de supervisión y monitoreo a su cumplimiento.	EN PROCESO
		8	Disponga que la Gerencia Municipal, en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, implementen un plan de capacitaciones y en la directiva que establezca que los miembros de los comités especiales y permanentes, encargados de llevar a cabo los procesos de selección, acrediten contar con las capacidades y conocimiento, con actualización periódica, sobre la naturaleza y magnitud de las contrataciones, así como la entidad y no poner en riesgo el correcto uso de los recursos públicos.	EN PROCESO
		9	Disponga que la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Supervisión de Proyectos, implemente una directiva para el control periódico de las obras, en forma posterior a su ejecución, con el fin de verificar su funcionalidad y reportar situaciones de riesgo que pudieran perjudicar y/o dañar a los beneficiarios de las obras y/o sus inmuebles donde se ubica la obra, tomando las medidas correctivas de solución oportuna, verificando se encuentre debidamente justificado y aplicando las cláusulas respectivas del contrato, de ser el caso.	EN PROCESO

